



RADICACION: 2021 - 202  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: AIDA ROSA ROCHA OVIEDO  
DEMANDADOS: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 04 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el 10 de agosto de 2022 fue notificada la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES quien contestó el 26 de agosto de 2022. A la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO se le notificó el 31 de agosto de 2023 y contestó el 18 de septiembre de 2023. Las excepciones presentadas fueron de fondo. Se le puso en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien no se pronunció al respecto.

Igualmente le indico que el Dr. RAFAEL PLATA MENDOZA en calidad de representante de SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S. y quien venía actuando en condición de apoderado de COLPENSIONES renunció al poder conferido. Fue allegado memorial a través del cual COLPENSIONES otorga poder a UNION TEMPORAL QUIPA GROUP S.A.S. representada por ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien, a su turno, sustituye poder a la Dra. YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

#### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por las demandadas JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES cumplen con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirán.

De otra parte, de conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

Así, se:



RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO.

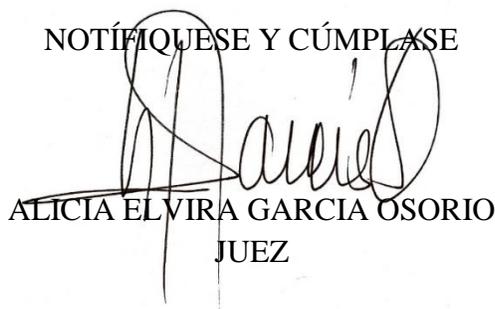
Segundo: Programar el día el 09 de febrero de 2024 a las 8. 00 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Aceptar la renuncia de poder frente a COLPENSIONES que hace el Dr. RAFAEL PLATA MENDOZA en calidad de representante de SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S. y tener en condición de apoderado de la entidad a UNION TEMPORAL QUIPA GROPU representada por ANGELICA COHEN, siendo sustituta la Dra. YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO en los términos y para los fines del poder conferido y sustituido, respectivamente.

Cuarto: Téngase en calidad de apoderado judicial de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO al Dr. JOSIMAR ARMANDO TORRES FIGUERO para los efectos y fines expresados en el poder conferido

Quinto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 05-10-2023 se notifica auto de fecha xxx

Por estado No. \_\_153

El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo